

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	04 de septiembre del 2026
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Secretaría de Gestión Administrativa y Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO:	Jesús Yuriani López Pineda - secretario de gestión administrativa y talento humano
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

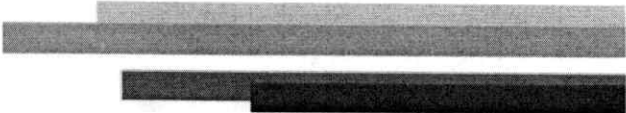
La Administración Municipal de Cartago, Valle del Cauca, en cumplimiento de sus responsabilidades relacionadas con la protección de la vida e integridad de los servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes, así como con la conservación de los bienes muebles e inmuebles bajo su custodia, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos destinados a la atención inicial de emergencias por conato de incendio.

Los extintores constituyen elementos fundamentales dentro de las medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, por lo que deben mantenerse en óptimas condiciones de operatividad mediante actividades periódicas de inspección, mantenimiento y recarga, conforme a las especificaciones técnicas y a la normatividad vigente aplicable en materia de seguridad industrial, gestión del riesgo y seguridad y salud en el trabajo. Esta necesidad se encuentra sustentada en las obligaciones establecidas por la Ley 1575 de 2012, que dispone la adopción de medidas de prevención y protección contra incendios; el Decreto 1072 de 2015, que establece la implementación y mantenimiento de acciones de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como el mantenimiento de equipos e instalaciones utilizados para el control de riesgos; y la Resolución 0312 de 2019, que exige el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 establece los lineamientos técnicos para la inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles, garantizando su operatividad y eficacia ante la ocurrencia de un conato de incendio. En desarrollo de las actividades propias de la Administración Municipal, resulta necesario contar con equipos contra incendios debidamente mantenidos y con carga vigente, que permitan una respuesta inmediata ante eventos que puedan poner en riesgo la seguridad de las personas, afectar la continuidad de la prestación de los servicios institucionales o generar pérdidas materiales.

Por lo anterior, se requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN, SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES PARA LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”, con el fin de garantizar la disponibilidad, operatividad y confiabilidad de los equipos de protección contra incendios ubicados en las diferentes dependencias de la entidad, fortaleciendo las condiciones de seguridad institucional, la gestión preventiva del riesgo y el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables.

3. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI | X | NO | |



4. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N.A

5. OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

El futuro contratista se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el presente proceso, de acuerdo con la naturaleza del servicio, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá dar el siguiente alcance descritas así:

DESCRIPCIÓN FICHA TÉCNICA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Mantenimiento y recarga de Extintor ABC 10 libras	Unidad	41
2	Mantenimiento y recarga de Extintores ABC 20 libras	Unidad	14
3	Mantenimiento de Extintor CO2 5 libras	Unidad	13
4	Mantenimiento de Extintor CO2 10 libras	Unidad	10
5	Mantenimiento y recarga de Extintor agua SATELITE	Unidad	1
6	Mantenimiento y recarga de Extintor agua a presión 2,5 galones	Unidad	17

CRITERIOS PARA SER REVISADOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS EXTINTORES

CRITERIOS TECNICOS RECARGA DE EXTINTOR ABC

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES

- Capacidad nominal: 10lb (4.5 kg)
- Clasificación de extinción: Mínimo 2A: 10B: o superior
- Agente extintor: Polvo químico seco tipo ABC (fosfato monoamónico)
- Gas propelente: Nitrógeno seco
- Presión de operación: 195 psi + tolerancia del fabricante
- Tiempo de descarga: 10 a 20 segundos
- Alcance de descarga: 3 a 5 metros
- Temperatura de operación: -20 °C a 60 °C

CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPO

Cilindro:

- Material: Acero al carbono
- Acabado: Pintura electrostática anticorrosiva (color amarillo)

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Válvula:

- Material: Aluminio o latón
- Tipo: De apertura/cierre con palanca

Manómetro:

- Indicador de presión con zona verde operativa
- Cumplimiento de norma técnica

Sistema de seguridad:

- Pasador metálico
- Sello de seguridad inviolable

ROTULADO Y MARCACIÓN

Debe incluir etiqueta legible con:

- Instrucciones de uso (tipo PASS: tirar, apuntar, presionar, barrer)
- Clasificación del fuego (A, B, C)
- Fecha de fabricación
- Número de lote o serie
- Nombre del fabricante o proveedor
- Advertencias de seguridad

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El extintor debe cumplir con:

- NTC 652 (equipos contra incendio)
- NTC 2885 (señalización de seguridad)
- NTC 3808 (extintores portátiles)
- NFPA 10 (instalación y mantenimiento)

ACCESORIOS INCLUIDOS

- Soporte metálico para pared
- Señalización fotoluminiscente
- Manual de uso

CONDICIONES DE ENTREGA

- Sello de seguridad intacto
- Manómetro en zona operativa
- Documentación técnica completo

CRITERIOS TECNICOS RECARGA DE EXTINTOR CO2

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

- Agente extintor: Dióxido de carbono (COz) grado industrial
- Sistema de funcionamiento: Alta presión (sin manómetro)
- Presión de operación: Aproximadamente 850 psi a 21°C
- Tiempo de descarga: 8 a 15 segundos (según capacidad)
- Alcance de descarga: 1 a 3 metros
- Temperatura de operación: -20 °C a 50 °C

CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPO

Cilindro:

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2 Fecha Aprobación: 07/02/2023

- Material: Acero sin costura (alta resistencia)
- Cumplimiento de pruebas hidrostáticas
- Recubrimiento anticorrosivo

Válvula:

- Material: Latón o acero
- Sistema de apertura rápida

Boquilla (difusor):

- Tipo corneta (no conductiva)
- Material dieléctrico para uso en electricidad

Manguera:

- Solo para equipos mayores a 5 lb
- Alta resistencia a presión

Sistema de seguridad:

- Pasador metálico
- Sello inviolable

ROTULADO Y MARCACIÓN

Debe cumplir con:

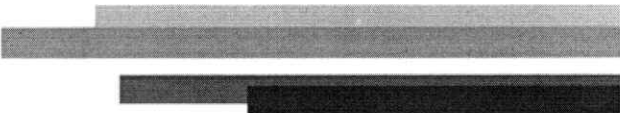
- Etiqueta visible con:
- Instrucciones de uso
- Clasificación (B:C)
- Advertencias (riesgo de asfixia y congelación)
- Fecha de fabricación
- Número de serie
- Fabricante
- Conforme a NTC 2362 y NTC 3808

CERTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

- Certificación de conformidad bajo normas técnicas
- Cumplimiento de:
 - NTC 2362 (extintores de CO2)
 - NTC 2885 (señalización)
 - NTC 3808 (extintores portátiles)
 - NFPA 10 (instalación y mantenimiento)
- Certificación de organismo acreditado (ICONTEC o equivalente)

DOCUMENTOS EXIGIDOS AL PROVEEDOR

- Ficha técnica del producto
- Certificado de conformidad
- Registro de prueba hidrostática
- Hoja de seguridad del CO2
- Garantía del producto
- Manual de uso



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

RECARGA DE EXTINTOR

Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. NTC 2885, NTC 3808, NFPA 10.

REVISION EXTINTOR

Es el proceso de la revisión de un extintor que implica verificar su estado físico, la presión, la hermeticidad. También se debe comprobar que no haya daños que puedan afectar su funcionamiento y garantizar las condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. NTC 1461, NTC 2885.

El servicio de mantenimiento, recarga y suministro de extintores, así como de los elementos complementarios, no reviste carácter especializado ni presenta especificaciones o características técnicas distintas a las disponibles en el mercado nacional.

En ese sentido, las empresas proveedoras de estos bienes y servicios operan bajo condiciones y parámetros similares, tales como la realización de mantenimientos periódicos.

Para garantizar la adecuada prestación del servicio, el oferente deberá contar con una infraestructura suficiente, que incluya personal calificado, disponibilidad de extintores y repuestos en stock, de manera que se atiendan oportunamente las necesidades institucionales.

En relación con el mantenimiento, el contratista deberá establecer una programación adecuada para la entrega de los insumos requeridos, conforme a las necesidades de la entidad.

Asimismo, deberá asegurar que, al momento de retirar los extintores vencidos, se suministren equipos de respaldo, evitando dejar las sedes desprotegidas ante un posible conato de incendio, mientras se realiza el mantenimiento y/o recarga de los equipos. De acuerdo con las especificaciones establecidas, todos los elementos y materiales suministrados deberán ser originales, nuevos y de primera calidad

Finalmente, es fundamental considerar que dentro del contrato se contemplan elementos y residuos que requieren una adecuada disposición final, con el propósito de proteger el medio ambiente, lo cual debe cumplirse de manera estricta. En este sentido, se exige al proveedor la disposición final del agente extintor retirado de cada equipo, garantizando así tanto la reposición oportuna del agente vencido como el manejo adecuado del residuo peligroso.

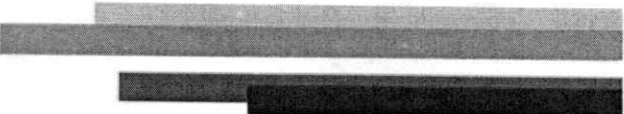
7. ANÁLISIS DEL SECTOR

El cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SEIS MILLONES TEINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MC/TE (\$6.038.500)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2 Fecha Aprobación: 07/02/2023

Dicho análisis se encuentra contenido en el documento denominado estudio de precios y análisis del sector que obra en documento aparte al presente estudio previo.

8.2 **FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**

El valor del contrato será cancelado al contratista en un único pago final, equivalente al valor total del contrato, al momento de su terminación, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para el pago, de acuerdo a los servicios, actividades efectivamente ejecutadas, presentación de informe de ejecución con visto bueno por parte del supervisor sobre la correcta ejecución del objeto contractual y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredite el cumplimiento de la obligación, adjuntando el formato PILA los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

9. **ASPECTOS PRESUPUESTALES**

NUMERO Y FECHA DE CDP: 1661 del 27 de agosto del 2026		
PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
Funcionmiento	2.1.2.02.02.008.16.06.001	\$6.038.500

10. **JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Por lo anterior, se procede entonces a seleccionar la oferta de acuerdo con la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1| y 2.2.1.2.1.5.2° y Decreto 1860 de 2021, que para todos los efectos se evaluará sobre la propuesta que presente el menor precio, el cual será el criterio de selección y de escogencia.

11. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

MÍNIMA CUANTÍA

12. **INFORMACIÓN DEL CONTRATO:**

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

PRESTACION DE SERVICIOS

13. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

13.1 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

13.1.1 **Obligaciones Generales del Contratista:**

1. Realizar una inspección minuciosa de los componentes del equipo contra incendios (extintor), incluyendo las partes mecánicas (tubo sifón, manija de accionamiento y

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

transporte, manómetro), la recarga del agente extintor, el estado del cilindro (pintura, abolladuras, soldaduras, marcas de presión y prueba hidrostática, acoples), así como los elementos de descarga (manguera y boquilla).

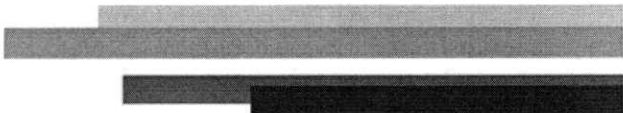
2. Llevar a cabo la recarga de los extintores tipo "Polvo Químico Seco Clase ABC" utilizando el agente extintor técnicamente adecuado, conforme a las condiciones establecidas en las normas NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10.
3. El extintor deberá ser retirado para su mantenimiento o recarga y devuelto a la sede en un plazo máximo de tres (3) días calendario.
4. El contratista será responsable de la custodia de los extintores entregados en el marco del contrato, respondiendo por cualquier daño o pérdida que ocurra mientras estén bajo su responsabilidad.
5. El traslado de los equipos para su recarga; deberá ser asumida en su totalidad por el contratista.
6. La garantía de las recargas será de un (1) año para los extintores multipropósito, de cinco (5) años para los extintores de dióxido de carbono (CO2) y de un (1) año para los demás tipos de extintores, asegurando su correcto funcionamiento durante dicho periodo.
7. Los extintores deberán ser entregados en perfecto estado de funcionamiento.
8. Cada extintor recargado deberá contar con una etiqueta adherida que indique la fecha de la recarga y la fecha programada para la próxima intervención.
9. A cada extintor recargado se le deberá realizar una verificación de su correcto funcionamiento. En caso de detectar que algún equipo no cumple con las condiciones necesarias para su uso, se deberá informar al supervisor del contrato para que se adopten las medidas correspondientes.
10. A cada equipo recargado se le deberá instalar el anillo de verificación correspondiente, de acuerdo con el color establecido en la Tabla 1 "Anillos de verificación del servicio" de la NTC 3808 de 2004. (teniendo en cuenta el ciclo que se repite, para el 2026 corresponde a hexagonal - rojo)
11. Efectuar el retiro de los equipos dentro del horario laboral, de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., conforme a las indicaciones del supervisor del contrato.
12. Una vez finalizado el proceso de recarga y/o mantenimiento, se deberá entregar un informe detallado con las actividades realizadas a cada extintor, con el fin de actualizar su respectiva hoja de vida.
13. Las recargas deberán ejecutarse según la capacidad del equipo, medida en libras, siempre que su contenido lo permita y respetando los tiempos establecidos para cada tipo de extintor.
14. Entregar Hojas de Seguridad y Certificación de los productos químicos con los que se recargan los extintores.
15. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
16. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2 Fecha Aprobación: 07/02/2023

17. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
18. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
19. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
20. Guardar reserva sobre los datos o información relacionados con el objeto contractual.
21. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
22. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
23. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio.
24. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
25. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactados.
26. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
27. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
28. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
29. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
30. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones y cantidades, establecidas en la FICHA TECNICA y dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, invitación pública y en su oferta, documentos que forman parte integral del presente proceso.
2. Los extintores, las partes remplazadas y los procedimientos de revisión, prueba y recarga deberán cumplir con las normas nacionales y/o internacionales aplicable vigentes a la fecha.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

3. Para prestar el servicio de la recarga de los extintores, el contratista deberá recogerlos en cada dependencia o sitio donde se encuentren, llevarlos a la recarga y regresarlos perfectamente recargados en un periodo máximo de tres (03) días calendario.
4. Durante el tiempo en que los extintores sean retirados para el cumplimiento de las actividades contractuales, el contratista deberá suministrar en la sede equipos de reemplazo con características iguales o superiores, en óptimas condiciones de funcionamiento, sin generar costos adicionales.
5. El contratista deberá utilizar etiquetas en papel de seguridad pre-enumeradas y protegidas contra enmendaduras, identificando los siguientes datos:
- Denominación y dirección de la empresa que los inspeccionó o recargó
 - Tipo de extintor (A, B, C, D, ABC, BC, AB, SOLKAFLAM O C02).
 - Fecha de recarga y fecha de vencimiento.

13.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
2. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
4. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato cuando lo requiera.
5. Mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:N/A

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta del inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

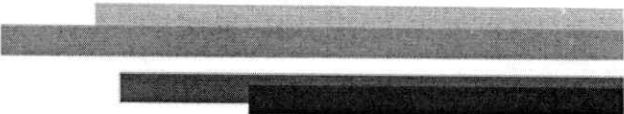
Municipio de Cartago, Centro Administrativo Municipal "CAM" y dependencias externas, Alcaldía de Cartago.

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto, especificación y obligaciones a desarrollar la funcionaria EVIS STELLA HERRERA, quien desempeña el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIA, ejercerá las funciones como supervisor del contrato, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

A través de la aceptación de la oferta, conforme la decisión que adopte el ordenador del gasto, luego de recibir el informe de verificación de propuestas por el Comité Evaluador.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2 Fecha Aprobación: 07/02/2023

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario, se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base los documentos señalados en el presente documento.

GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente documento.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del presente documento.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

18.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el presente documento:

- A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [11]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

18.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

18.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Registro mercantil de la Cámara de Comercio donde ejerza su actividad, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas. En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.
- E. Aportar el certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM expedido con un término máximo de 30 días calendario.

18.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el cronograma de la invitación pública.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [12]
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
		VERSIÓN: 2 Fecha Aprobación: 07/02/2023

- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- IV. Aportar el certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM expedido con un término máximo de 30 días calendario del Representante Legal

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia:
Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [13]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

- C. **Entidades Estatales:** Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

18.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.
- D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [14]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

18.4 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique y que la actividad registrada esté relacionada con el objeto de la presente contratación. Se verificará que el proponente tenga dentro de sus actividades económicas al menos una (1) de las siguientes actividades registradas, según la clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, por la DIAN mediante Resolución No. 000139 de fecha 21 de noviembre de 2012:

Código	Descripción
4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
2029	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes

18.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

18.5.1 PERSONAS JURÍDICAS

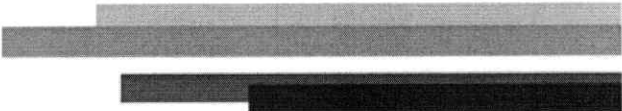
El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

18.5.2 PERSONAS NATURALES



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [15]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

18.5.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

18.6 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

18.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Corresponde al FORMATO ANEXO que debe ser diligenciado por el proponente, firmado original.

18.8 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, debe ser diligenciado por el proponente, firmado.

18.9 FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, debe ser diligenciado por el proponente, firmado.

18.10 REQUISITOS TÉCNICOS

18.10.1 ACEPTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO: Con el fin de cumplir con las Condiciones Técnicas, se debe diligenciar el formato denominado **ACEPTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA,** debidamente diligenciado y firmado

18.11 REQUISITO DE EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECIFICA:

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [16]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme, con domicilio en el territorio nacional, el Municipio de Cartago adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

¹ “Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.”

Para Mipyme

El Proponente debe acreditar la experiencia específica requerida, con la celebración, ejecución y finalización de un (1) Contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de este proceso.

Tratándose de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar por lo menos un (1) contrato que cumpla con las condiciones mínimas.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al veinte por ciento (40%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Si el proceso de contratación es limitado a Mipyme, se aplicará la excepción 14 del Anexo 4 “Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales”: Los procesos de contratación limitados a MIPYME, no están cubiertos por los acuerdos comerciales.

Para los demás proponentes

Si el proponente **NO** acredita su condición de MIPYME, para la verificación del requisito de experiencia específica, deberá acreditar una experiencia específica, con la celebración, ejecución y finalización de dos (2) contratos públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de este proceso.

Tratándose de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar por lo menos un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de este proceso.

18.11.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Estar relacionados en el Formato – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia específicos solicitados.

El Formato – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [17]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

- B. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos aportados se derive tal información.

18.11.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado.
- B. Si el Proponente relaciona o anexa más contratos de los requeridos en el Formato - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta los contratos aportados de mayor valor.
- C. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
- E. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.
- F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

18.11.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos válidos para acreditar la experiencia:

- A. Contratante.
- B. Objeto del Contrato.
- C. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- D. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [18]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- F. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

18.11.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- A. Acta de liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- F. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

18.12 OFERTA ECONÓMICA:

Constituye el valor económico en pesos colombianos, sin decimales, que el oferente propone a la entidad, en la cual debe incluir todas las variables, índices o costos que incidan en el valor ofertado; y para su presentación debe realizarse en la plataforma del SECOP II, en el FORMATO ANEXO firmado, publicado con la presente invitación, en la fecha establecida en el Cronograma.

Debe indicar el precio por ítem, de los elementos que conforman el formato anexo de propuesta económica, y presentar el valor de su oferta, el cual es la SUMATORIA DE LOS PRECIOS DE LOS ÍTEMS.

Para la presentación de la oferta económica se relacionarán los valores unitarios del ítem (s) descrito (s), y los valores totales multiplicando el valor unitario por la cantidad total de cada ítem.

El valor total (sumatoria de los precios totales), corresponderá al valor de su oferta y debe ser igual al digitado en la plataforma del SECOP II. El incumplimiento a la condición anterior genera causal de RECHAZO.

El oferente deberá diligenciar el formato de cuadro de presupuesto y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [19]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Municipio lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

La comparación de las ofertas se realizará con relación al valor total por ítem, de conformidad con el FORMATO ANEXO. En todo caso, el valor total de la oferta no debe superar el valor del presupuesto oficial.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones, sus adendas y demás anexos

La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

Cuando sea el caso, para la ejecución del contrato, las cantidades descritas en los ítems de la oferta económica, son un indicador de referencia de cantidades requeridas, en el entendido que serán objeto de ajuste en la ejecución del contrato, conforme a los criterios del supervisor, sin que ello implique modificación de los valores unitarios establecidos en la propuesta objeto de aceptación de oferta por parte de la entidad, y el todo caso, sin que se supere la totalidad del presupuesto oficial del contrato.

NOTA 1: Para el caso de la persona responsable de IVA, deberá discriminar el IVA en el formato establecido para la propuesta económica.

NOTA 2: Para el caso de la persona no responsable de IVA, no estará obligada a discriminarlo en el entendido que, al comprar los productos o servicios gravados, el valor del impuesto (IVA) hace parte de un mayor valor del bien.

NOTA 3: Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales.

NOTA 4: En caso de que para presentar la oferta económica se utilicen documentos anexos y exista alguna diferencia numérica entre éstos y el valor indicado en la plataforma del SECOP II, la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto. En este sentido, verificada tal inconsistencia de valor, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

18.12.1 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando el Municipio reciba cinco (05) o menos ofertas, se utilizará el método de comparación absoluta, el cual consistirá en confrontar el valor total de la oferta y/o el valor de un ítem de la oferta, con el valor estimado del contrato o el valor estimado del bien o servicio por parte de la entidad, de acuerdo con el estudio del sector. Si una vez realizada la comparación, la oferta y/o un ítem de la misma, es inferior en un veinte por ciento (20%) al valor estimado del contrato o de uno de sus ítems, según el caso, se considerará que la oferta contiene un precio artificialmente bajo.

En tal caso se procederá, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, requiriendo por escrito al oferente para que explique las razones que sustentan el valor. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará aceptar la propuesta cuando el valor bajo es resultado de condiciones objetivas favorables del oferente y se rechazara sino está justificada. Si el oferente se negare a explicar las razones que sustenten el valor ofrecido, equivaldrá al desistimiento de su oferta, se entenderá que desiste de su oferta.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [20]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Cuando el Municipio reciba más de cinco (05) ofertas, se utilizará el método de comparación relativa, de conformidad con la desviación estándar del conjunto de ofertas, de la siguiente manera:

- Se calculará la media del conjunto de ofertas. Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
- Se calculará la desviación estándar del conjunto de ofertas. Para el cálculo de la desviación estándar, se utilizará la siguiente fórmula:

Desviación estándar :
$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

(Donde *n* es el número de ofertas)

- El valor mínimo aceptable de la oferta, será el de la media, menos la desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar

- El Municipio considerará como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. El método de comparación relativa, de conformidad con la desviación estándar, se podrá aplicar también a ítems de la oferta, para lo cual se hará uso de la misma fórmula, pero sobre el ítem que se pretende revisar, es decir, se calculará la media del ítem, la desviación estándar del ítem y el valor mínimo aceptable del ítem.

18.12.2 OFERTA ÚNICA.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un solo oferente, y el valor de su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial estimado y cumpla con todos los requisitos habilitantes, podrá adjudicársele el contrato.

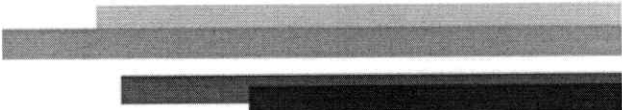
18.12.3. CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se procederá a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a sí misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

18.12.4 PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA CALIFICAR Y EVALUAR LAS PROPUESTAS

La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta solo el factor PRECIO.



El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad estatal en los documentos del proceso (estudios previos, análisis del sector e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 para la adjudicación del contrato, el Municipio, evaluará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con dichas condiciones se verificará la oferta del segundo mejor precio, y así sucesivamente.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

El funcionario (os) encargado (s) de realizar la evaluación de las propuestas presentadas, procederá a rendir su informe efectuando la correspondiente verificación de si la oferta con el menor precio cumple con las condiciones de la evaluación, aplicando lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El comité evaluador requerirá, al proponente los documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. En dicha comunicación se establecerá el plazo para la recepción de dichos documentos.

Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser allegados a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso de selección en el cual se está participando, en el plazo determinado para ello.

Los proponentes serán responsables de la remisión de los documentos subsanables. Si no se remiten los documentos subsanables en el período señalado, la propuesta será rechazada.

No se permite que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente.

19. ANÁLISIS DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

5	4	2	1
General	Específica	Específico	General
Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Planeación	Ejecución	Contratación
Operacional, Social, Regulatorio, Ambiental	Regulatorio	Operacional	Operacional
Que se restrinja o limite la libre circulación de la población a nivel nacional o la ciudad donde se ejecutó el objeto del contrato	La entidad contratada tenga dificultades jurídicas, legal, financiera	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el contrato	Que el contratista no suscriba el contrato en el término establecido
Ocasione una interrupción en la ejecución del contrato	Imposibilidad de ejecutar el contrato	No se ejecuta el objeto contractual	Retraso en el inicio de las actividades a contratar
3	2	3	1
3	4	3	3
6	8	4	2
Medio	Alto	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Municipio de Cartago	Municipio de Cartago
Evaluar con el contratista la acciones a tomar, entre ellas la suspensión de la ejecución del contrato e incluso la terminación de este.	Al momento de evaluar verificar que cumpla con los factores de selección establecidos	Supervisar la realización de las actividades, tomar acciones correctivas de terminar el contrato cuando se evidencie el incumplimiento	Revisar que el contratista cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la celebración del contrato, y que este conforme con las cláusulas establecidas en los estudios previos.
1	1	1	1
2	2	2	2
3	4	3	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si
Contratista y Municipio de Cartago	Municipio de Cartago	Municipio de Cartago	Municipio de Cartago
Cuando se presente desde el inicio del plazo de ejecución.	Desde el proceso de planeación	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato	Desde el proceso de planeación
Cuando se presente hasta la terminación del plazo de ejecución.	Terminación y liquidación del proceso contractual	Terminación del contrato	Una vez se perfeccione y legalice el contrato
De forma permanente, dependiendo de las condiciones de orden público, ambiental, social, económico y sanitario.	Informes de supervisión del proceso contractual	Ejerciendo el control y vigilancia de la ejecución del objeto por intermedio del supervisor	Que la Dependencia gestora de la contratación verifique el cumplimiento de los requisitos de ejecución
Permanente	Durante todo el proceso contractual	Durante la ejecución del contrato hasta su terminación.	Durante la etapa pre-contractual

20. GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir las siguientes garantías:

- 1) **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** que ampare los siguientes riesgos:
- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- 2) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por una cobertura de 200 SMMLV y por el término de ejecución del contrato

21 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Teniendo en cuenta que el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispone como requisito para la convocatoria limitada a Mipymes que "(e)/ valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio Industria y Turismo" y que de conformidad con la liquidación realizada por MinComercio para el año 2026, el umbral para limitar la convocatoria a Mipymes, es de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497,00); el presente proceso de selección, SI es susceptible de ser limitado a Mipymes. Lo anterior, sin perjuicio que, en el proceso de selección, se apliquen criterios diferenciales para Mipymes.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [23]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

21.1 LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el Municipio de Cartago puede realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Así las cosas, en uso de dicha facultad, el presente proceso de selección sólo será susceptible de limitarse a Mipyme domiciliadas en el **Municipio de Cartago, Valle del Cauca**, razón por la cual, las solicitudes de limitación que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del D.U.R. No. 1082 de 2015, sólo serán válidas, si provienen de personas naturales o jurídicas que tengan la condición de Mipyme y estén domiciliadas en Cartago, Valle del Cauca.

21.2 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Solo se aceptan las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

22. ACUERDOS COMERCIALES:

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se puede concluir que el proceso de selección que pretende adelantar el municipio de Cartago, no se encuentra cubierto por ningún tratado o acuerdo comercial, de conformidad con el numeral 14 del Anexo 4 “Lista de excepciones a la aplicación de los

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [24]
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
		VERSIÓN: 2 Fecha Aprobación: 07/02/2023

Acuerdos Comerciales” del Manual publicado en el portal www.colombiacompra.gov.co, que establece como una de las tantas excepciones: “Las convocatorias limitadas a Mipyme.

23. DECRETO DE DELEGACIÓN Nro. 321 del 29 de julio de 2020, y decretos modificatorios.

24. ANEXOS

Formato estudios de precios y análisis del sector.

JESÚS YURIANI LÓPEZ PINEDA

Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano

Elaboro: Ruber Ramírez Ramos – Técnico Operativo.

Revisión jurídica: Juan Nicolas Alzate Gonzalez Asesor Externo de la Secretaría Jurídica

Revisión Técnica: John Alexander Ortiz García Contratista - Secretaría Jurídica